



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA – DESACATO
Accionante	GERARDO DE JESUS HERNANDEZ MAZO
Accionado	ADMISNITRADORA COLOMBIANDA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
Radicado	05001 33 33 024 2013 00052 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

1. El señor **GERARDO DE JESUS HERNANDEZ MAZO** identificado con CC.15.315.607, presenta escrito informando al despacho que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, no ha resuelto lo decidido mediante la sentencia del **treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013)** proferida por esta Agencia Judicial.

2. Revisado el Sistema de Gestión Judicial, se encuentra que mediante Auto del 28 de mayo hogaño se sanciona a la entidad accionada por incumplimiento al fallo de tutela y el expediente fue remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia el día 5 de junio de 2013 en grado de consulta.

3. Teniendo en cuenta que el despacho dio cumplimiento al tramite a seguir consagrado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, esto es, imposición de sanción por incumplimiento a la sentencia de tutela, y a que la misma fue remitida en grado de consulta al Tribunal Administrativo de Antioquia (artículo 53 del Decreto 2591 de 1991), no podrá tomarse una nueva decisión hasta tanto no sea devuelto al despacho el expediente con lo dispuesto por el Superior, por lo tanto se ordena que por intermedio de la Secretaría del Juzgado se remita el presente cuaderno al Tribunal Administrativo de Antioquia para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)